RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL POR LA QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION Y GESTION, A TRAVES DE LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS VECINALES Y DE CONVIVENCIA EN COMUNIDADES DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA O ASIMILADO GESTIONADO POR ALOKABIDE, EN LOS TRES TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAPV.

EXPEDIENTE: CON -2023-SE-0001.

VISTO.- El expediente de licitación del servicio de atención y gestión a través de la mediación de conflictos vecinales y de convivencia en comunidades del parque público de vivienda o asimilado gestionado por Alokabide en los tres Territorios Históricos de la CAPV, publicado en el perfil del contratante el 24 de enero de 2023 (Exp. CON-2023-SE 0001).

VISTO.- El recurso especial interpuesto por la Asociación Vizcaína de Integradores/as Sociales y Animadores/as Socioculturales (BIGITE ELKARTEA) y la Asociación Guipuzcoana de Integradores Sociales y Animadores Socioculturales (AGISAS), contra los pliegos del contrato, en el que se solicitaba la anulación de las cláusulas de los pliegos en las que se establecen los requerimientos de titulación del perfil de mediación, y que se declare la idoneidad de las personas en posesión del título de TSIS y de TSAST o de las cualificaciones profesionales invocadas para realizar el objeto del contrato.

VISTA.- La Resolución 105/2023 de 6 de junio de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC) EB 2023/034, que estima parcialmente el recurso especial, y dispone como consecuencia de la estimación:

- Reconocer la idoneidad de la titulación de Técnico Superior en Integración Social y de las que incluyan la cualificación SSC324-3 (Mediación comunitaria) para el desempeño de las funciones del “Perfil profesional que desarrolla la mediación”.
- Anular el epígrafe “Formación mínima” del Perfil que desarrolla la mediación del apartado VI del PPT (Equipo responsable del desarrollo y ejecución del servicio).
- Desestimar el recurso en lo que se refiere al resto de sus pretensiones.

- No cabe, más allá de lo señalado en los puntos anteriores imponer al poder adjudicador, una concreta redacción de los pliegos. Corresponde al órgano de contratación, amparado por la discrecionalidad técnica que le asiste en la configuración de los documentos contractuales confeccionar los nuevos pliegos de la forma que estime más oportuna, siempre y cuando se garantice la ejecución de la presente Resolución.

RESULTANDO.- Que, la resolución del OARC, es directamente ejecutiva.

RESULTANDO.- Que la anulación de los requisitos de solvencia técnica o profesional, de los pliegos que rigen esta licitación, tiene como consecuencia la cancelación del procedimiento, y requiere la elaboración de unos nuevos pliegos, y por lo tanto el inicio de una nueva licitación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial de los artículos 57, 59 y 152.

La Directora General, **RESUELVE:**

Primero.- Ejecutar la resolución del OARC, anulando el apartado VI del pliego de prescripciones técnicas, la cláusula 3 b) del informe de necesidad y la cláusula 11.2 b, del Anexo I del PCAP (Solvencia técnica o profesional), en lo que respecta a los requisitos de solvencia técnica y profesional (titulación mínima del perfil de mediación) y cancelar el procedimiento de licitación, Exp. CON-2023-SE- 0001.

Elaborar unos nuevos pliegos en los que los requisitos de solvencia técnica o profesional, posibiliten el acceso a los Técnicos Superiores en Integración Social, y a quienes dispongan de la cualificación SSC324-3 (Mediación comunitaria) para el desempeño de las funciones del “Perfil profesional que desarrolla la mediación” y aprobar el nuevo expediente para la contratación del servicio, aprobando los nuevos pliegos, para su publicación en el perfil del contratante.

Segundo.- Notificar esta resolución a los licitadores que han concurrido en esta licitación, y publicarla, junto con copia de la Resolución 105/2023 del OARC en el perfil del contratante.

Y notificarla asimismo al OARC, para poner en su conocimiento las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 105/2023.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2023

2023.07.10 12:29:10 +02'00'

Patricia Ainhoa Val Hevia
Directora General de ALOKABIDE
ALOKABIDEko Zuzendari Nagusia